

INTERESES PROFESIONALES

Sumario.—I Nuevas reformas docentes en Veterinaria. II Pre-tensiones improcedentes. III Incongruencias de un Ministro.

I. Estos días se ha charlado mucho en ciertos círculos y en algunos claustros profesionales acerca de las nuevas reformas docentes que se proyectan ó se piden, que tanto monta, en nuestra carrera; y como la expectación con este motivo es naturalmente grande por conocerse lo que de verdad haya pertinente á tan interesante cuestión, nos pusimos en campaña y allá va lo que, poco más ó menos, averiguamos.

Se decía por algunos que esas futuras ó proyectadas reformas estaban ya para su estudio é informe respectivos en el Claustro de esta Escuela de Veterinaria, enviadas al mismo con ese fin por el ministerio de Instrucción pública; pero lo cierto es que (al menos hasta la fecha en que esto escribimos), las mencionadas y nonnatas reformas no han sido todavía remitidas por el expresado Centro al mentado é ilustrado claustro; y de creer es, (porque proyecto si le hay), que estando ya disperso por las imperiosas vacaciones estivales el claustro de referencia, no se remitan al mismo esos proyectos hasta el próximo otoño; es decir hasta la melosa época del mosto y del mostillo, que es por tanto, la más apropiada para que con el dulce sabor del mismo, se paladee y se «confeccione» ese nuevo pastel docente; y Dios quiera, de todo corazón lo deseamos, que los informantes estén en su día tan iluminados por el Espíritu Santo de la inspiración, que hagan una labor digna del aplauso general... amén.

Quedamos, pues, en dos cosas; primera, que hay proyecto de reformas docentes, y segunda, que para el venidero y placentero Otoño se estudiarán y se informarán por el Claustro de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Es muy posible, ¡que digo posible! seguro, que por algunos elementos interesados, no sabemos por que, en la conspicua y diplomática costumbre del silencio cartujo, desmientan nuestros anteriores informes, pero desmientanlos ó no, nosotros no nos ocuparemos en hacer la menor rectificación porque siendo exacto de toda exactitud, lo que precedente y rotundamente dejamos expuesto, no merece la pena de perder el tiempo en aclaraciones por nuestra parte. Cada cual

puede pensar lo que guste, pero á nuestros informes nos atenemos.

Más parece que algunos elementos profesionales, á quienes la clase entera achaca ó imputa, con razón ó sin ella, ser los autores de las reformas docentes decretadas en 27 de Septiembre de 1912, convencidos al fin, ¡ más vale tarde que nunca ! de que estas últimas modificaciones (sobre todo el famosísimo artículo 12) fueron muy rudamente combatidas, se «vienen ahora á nuestro campo», sinó del todo, al menos se aproximan; y ya que no estimaron entonces como nosotros que la carrera de Veterinaria se eleve á Facultad (petición, por lo visto, que ha quedado de la exclusiva competencia y de la pertinaz insistente de los Sres. Ortega Morejón, Díaz Villar y Remartínez), cual debían, requieren con los broncos sonidos de su épica trompa reformista, «que nuestras actuales Escuelas se transformen de Especiales que son en Superiores», y para ello piden, reclaman, requieren, solicitan y demandan como una bendición celestial para la clase, que se modifique el actual plan de enseñanza oficial veterinaria, y que sea sustituido por el hábilmente propuesto, «como voto particular en 1912», al discutirse en el Consejo de Instrucción pública aquel ruidoso decreto, por el ilustre consejero don Eduardo Vincenti y Reguera, voto particular que, como se sabe, era fuertemente apoyado por el sentido común primero, y á la vez por los Sres. Ortega Morejón, Díaz Villar y Remartínez, cuando estos señores vieron que era imposible de toda imposibilidad, por los tradicionales osáculos que por aquellos y otros señores se les oponían, á que nuestra carrera, alcanzando al presente el alto grado de esplendor científico que ha alcanzado, fuese elevada, pues se lo merecía por sus propios méritos, á Facultad; es decir, que los enemigos ó los adversarios de ayer, comprendiendo la razón que desde entonces nos asistía, en tan razonable petición, no sólo cruzan ahora el Rubicón, sino que, además, se pasan á nuestro campo, y hasta pretenden, con inaudito arrebatamiento nuestra hermosa bandera de las reformas avanzadas veterinarias; pero si bien los dos primeros extremos, ó sea lo de caer de nuestro lado y de poner su pendón guerrero y reformador al lado de la antigua bandera nuestra, lo aceptamos y hasta lo aplaudimos, porque al fin, arrepentidos y convencidos, quiere Dios, no hemos de consentir, desde luego, que se nos quiera arrebatar la primacía reformista, como audazmente se pretende, ya que sin abandonar nunca la idea de elevar la carrera á Facultad (cosa que acaso, acaso, tarde menos de lo que se crea), fuimos entonces los primeros y hasta hoy los únicos, en apoyar y en recabar como reforma verdad—ya que no era posible llegar al último escalón docente—que se aprobase el «voto particular» del se-

ñor Vincenti; entonces, tan tenaz como inexplicablemente combatido por los mismos que hoy suspiran, desean, le apoyan, le aplauden y le piden.

Al fin el tiempo, gran maestro de desengaños, nos dió la razón; y si, como es natural, con la realización de ese triunfo nuestro estamos más que suficientemente pagados y satisfechos, bueno es, sin embargo, y sin alarde alguno de vanidad, exponer ahora quiénes fueron en 1912 los amigos y adversarios del voto particular del ilustre consejero Sr. Vincenti, y quiénes al presente pretenden ser los que apoyándole decididamente aspiran también á lavarse y á purgarse con ese Jordán reformista de los gravísimos pecados de lesa profesión, que contenía, y aún contiene, el desventurado artículo 12 del Real Decreto de dicho año.

El voto particular del Sr. Vincenti (de cuyo hermoso trabajo nos hemos procurado una copia más ó menos completa y detallada), comenzaremos á publicarle desde el número próximo, ya que con lo dicho ahora sobre esta materia ponemos en autos á nuestros lectores, y ya también que la imperiosa necesidad de tratar otras cosas urgentes nos sustraen el espacio destinado á esta clase de labores.

II. En Gobernación tenemos entendido que en estos momentos se está discutiendo por el Consejo de Sanidad el proyecto de reglamento que, según la reciente ley de Epizootias debe dictar el expresado ministerio para la vigilancia é inspección de las enfermedades infecto contagiosas, transmisibles de los animales al hombre; y si esto no tiene más de particular que la diligencia (sic) de ese Centro en cumplir lo dispuesto por una ley (pues hace ya bastantes meses que debió haberse promulgado ese reglamento), si lo tiene, y en gran extremo, lo que absurdamente se pretende por los señores consejeros, cual es que los subdelegados de Veterinaria y los veterinarios titulares estén, administrativamente hablando, «á las órdenes de los inspectores provinciales médicos». ¡¡¡ Así, como suena: de «los inspectores médicos!!!...

De antiguo conocíamos la inquina y el odio que en todas partes se tiene á la veterinaria, á la que las superiores clases médicas desean tener siempre á sus pies, cual esclava digna de todo castigo por cruel y duro que éste sea, y á la que en todas partes se trata como una vil sierva y como la paria cenicienta á la que hay que castigar inicuamente, como si la Veterinaria tuviese la culpa de haber nacido cual el famoso Segismundo de la inmortal y calderoniana obra «La vida es sueño»; pero nunca, nunca, creíamos que en los tiempos actuales, de descentralización, de autonomía, de libertad y democracia, en que todo el mundo con razón sobrada se redime, se liberta, se emancipa y se eleva, y se especializa en la división del trabajo, para ser así más perfecto, y más com-

pleto en sus funciones, la Veterinaria nacional, merced á la tiranía que sobre ella se quiere sostener, sea y resulte una excepción de la regla y se la quiera seguir sosteniendo en la adyecta y mefítica atmósfera en que hasta aquí se la sostiene y aun se la tiene casi enterrada; precisamente en estos tiempos en que la Veterinaria española ha dado y está dando pruebas indubitables de una capacidad intelectual, que en nada desmerece de la de sus congéneres médicas, de haber demostrado á la faz de todo el mundo, tiranos y no tiranos, que sabe vivir sola, que no necesita de tutores, por honrosos y sabios que estos sean; que se hembra, y hasta á veces pudiera decirse sin petulancia, que supera á sus hermanas en Medicina, que tiene establecido que para ser Veterinario se necesitan nada menos que once años de duros y penosos estudios, es decir, dos menos que la Medicina humana, é igual número de anualidades que la Farmacia, que por esas y otras nuevas cualidades científicas, que están al alcance de todo el que discurra sin pasión y sin el egoísmo y la suspicacia de los intereses del gremio, ó despojado de la vanal y repugnante manía del endiosamiento, de la fatuidad y del orgullo debiera tenderse una mano cariñosa y de justicia para colocar á la Veterinaria, que tiene méritos y derechos sobrados para ello, al igual de sus congéneres, hecho que redundaría y daría una mayor prez, un mayor prestigio, una mayor honra al que otorgase esa merced que al beneficiado que la recibiese. ¡Pero váyanles ustedes con estas redentoras ideas de puritanismo, de nobleza, de hidalguía, de ternura, de caridad, y, sobre todo, de justicia y de derecho á los que tal vez nunca sintieron en su alma el bálsamo consolador de estas venturas!!

Conque ya lo sabéis, subdelegados de Veterinaria y Titulares veterinarios españoles; se os quiere esclavos, sumisos y criados de los inspectores médicos, no reconociendo personalidad propia, que ennoblece y ensalza, y si la adyecta condición de un menor, de un degenerado ó de un imbécil para que continuéis como hasta aquí, es decir, recogiendo los mendrugos ó las migajas que el tacón de una bota despotista y cesarista os dé; elegid, pues, y no os quejéis después de lo que os suceda y de cómo os traten, porque seréis dignos de lo que elijáis.

Si tenéis aquellos adminículos que el gran Costa echaba y con razón, de menos en los españoles cuando la pérdida de nuestras colonias, seguramente no sólo protestaréis del incorrecto atropello que con vosotros se pretende realizar, sino que uniréis vuestros esfuerzos, acudiréis con las influencias de vuestros políticos sobre el ministro de la Gobernación, para que no consienta tanto y tanto rebajamiento, y entonces, al igual que la famosa frase del gran Castelar, yo os diré con orgullo: «¡Alzaos, esclavos, ya te-

néis patria!» Pero si no procedéis así, entonces habría que decir, aunque os duela (volviendo por pasiva esa escultural frase del más glorioso orador del mundo, que, á pesar de esa brillantísima elocución castelarina), «todavía hay esclavos en España».

En el Consejo de Sanidad no estáis solos, sabedlo, pues allí hay quien os defiende con una brillantez de héroe, y en el Senado tenéis otro incansable campeón sanitario; secundad todos, subdelegados de Veterinaria y veterinarios titulares españoles, con las influencias políticas de vuestros diputados y senadores, que si queréis serán infinitas y poderosas, las labores de los que os quieren libres, emancipados y regidos por vosotros mismos, y habréis conseguido, además de cumplir con vuestro deber, que ello resultaría hermoso, ser los vencedores de los que os quieren esclavos, parias é irredentos.

III. En la primera de las Crónicas del presente número verán nuestros lectores la incongruente respuesta del ministro de la Gobernación, dada días pasados en la Alta Cámara á nuestro querido amigo el ilustre senador Sr. Ortega Morejón, con motivo de la pregunta que éste le hiciera, relativa al estancamiento escandaloso en Gobernación, hace seis años, del proyecto de reglamento de subdelegados de Sanidad.

No hemos de comentar nosotros esa respuesta, porque tenemos la evidente seguridad de que en la próxima interpelación (que se efectuará en el día de hoy), sobre esa materia el senador de referencia acusará las cuarenta, como vulgarmente se dice, á un ministro que, enterado solamente por la boca de ganso de sus malos ó traviosos informantes, contesta de una manera tan inexacta como lo hiciera el Sr. Ruiz Jiménez, quien si en todos los asuntos de su ministerio demuestra estar tan enterado como en ese de la Sanidad, no hay duda alguna que se luce; y á propósito de esa pasmosa respuesta, asombro de la inexactitud, se nos ocurre el siguiente cuento.

Se examinaba de Historia Natural un alumno no muy dado por lo visto, á esta clase de estudios; y al sacar las tres conchabidas bolas del examen, el profesor dijo al alumno:

—No saque usted bolas; si usted me dice lo que es un cangrejo, le apruebo.

El muchacho, al oír tales palabras, y acostumbrado, sin duda, á ver los cangrejos en todos sus aspectos, se creyó no sólo aprobado, sino obtener una buena nota; y, al efecto, muy gozoso, contestó:

—¿Qué es un cangrejo, dice usted?

—Sí, señor; dígame que es un cangrejo.

—Pues un cangrejo es un pez, que anda hacia atrás y es colorado.

—A lo que replicó el profesor con mucha sorna :

—Salvo que ni es un pez, ni es colorado, ni anda hacia atrás, en todo lo demás ha acertado usted.

Eso es, ni más ni menos, lo acertado que el Sr. Ruiz Jiménez, ha estado en su respuesta al Sr. Ortega Morejón.

Salvo que ese Reglamento es mandato de una Asamblea oficial de subdelegados, que precisamente presidiera en Valencia el actual presidente del Senado, señor marqués de Alhucemas ; salvo que ese reglamento fué compuesto y redactado por una Comisión oficial de subdelegados de Sanidad médica, farmacéutica, veterinaria (ya que según la vigente legislación sanitaria los subdelegados de Sanidad son funcionarios públicos y oficiales de Gobernación), presidida por el entonces inspector general de Sanidad Interior don Eloy Bejarano, quien, como presidente de esa Comisión no sólo aprobó, sino que adquirió solemnemente, como tal inspector general, el compromiso de apoyar ante el Consejo y ante el Sr. Ministro ese trabajo ; y salvo, por último, en que los subdelegados «no sólo no piden, como equivocadamente afirma» el Sr. Ministro, «gratificaciones y sueldos á la vez», sino que, por el contrario, los servicios de estos funcionarios «proporcionarían muchos, pero muchos miles de pesetas de ingreso al Tesoro público» (que es precisamente lo contrario de lo que usted sostiene ó dice) ; en todo lo demás, como el estudiante del cuento, ha acertado usted Sr. Ruiz Jiménez.

Y yo, por ello, muy sinceramente le felicito.

Angel Guerra.

Clínica Médica

Un caso de Botryomycosis equina á consecuencia de la castración efectuada "cuatro años antes."

El 4 de Febrero próximo pasado fuí llamado por el labrador y vecino de Godella (Valencia), Vicente Thinerardo, para que me hiciese cargo de la curación de un caballo de su propiedad, que hacía largo tiempo se encontraba cojo.

Sin otros antecedentes, me personé en el domicilio de dicho señor, en donde me presentaron un caballo de gran alzada, castaño, de unos diez años, castrado, de raza montañesa, temperamento marcadamente linfático, flaco y destinado á los trabajos agrícolas.

Como es costumbre en estos casos, hice que le dieran unos paseos al paso, á lo largo de la calle, y á poco pude apreciar no una claudicación propiamente dicha, sino más bien movi-

mientos difíciles del tercio posterior en el momento de la progresión, y exageradamente dirigida hacia fuera y adelante la extremidad posterior derecha. Después procedí en la quietud á un reconocimiento detenido del animal, y á procurarme, como es consiguiente, algunos más antecedentes de los que se me habían hasta entonces suministrado.

Como resultado de lo primero aprecié la curvatura de la columna vertebral, tristeza, retracción en los ijares, anemia, pulso débil y temperamento rectal, por muy bajo de 37 grados; á medida que en mi exploración iba yo bajando la vista, advertí una gran inflamación en el prepucio, y entonces manifesté al dueño si se le había castigado en aquella región, y se me contestó que hacía mucho tiempo que la tenía así, pero que notaban que hacía lo menos dos ó tres años á la fecha, cuando trabajaba labrando en el campo ó tirando del carro, de vez en cuando se paraba en seco, se abría de piernas, se mantenía así por un momento y volvía á seguir bajando.

Con estos nuevos antecedentes creí del caso hacer una detenida exploración en la región inguinal, y al palpar sobre la bolsa escrotal, se me quedó húmeda la mano de un humor ligeramente viscoso, amarillento y algo granuloso; puesto yo de cuclillas para dominar mejor la región, ví que el gran injurgitamiento del prepucio se extendía al escroto, que, además, se presentaba á la vista edematoso, y allá en lo alto, en su parte superior, y entre los pliegues de la piel escrotal, existía una herida ó fístula, por donde fluía en muy escasa cantidad un líquido pus, de los mismos caracteres antes designados, y que, á consecuencia de la alta situación de la fístula escrotal sobre el fondo del saco, su evacuación era dificultosa, lo que originó la infección del prepucio.

Entonces pregunté al dueño cuánto tiempo hacía que estaba castrado el caballo, y se me contestó que «cuatro años», operación que fué efectuada á dos mordazas, á testículos descubiertos, según deduje en consecuencia de las explicaciones del dueño, y por un castrador titulado, no veterinario, de un pueblo de la huerta vecina, Almanza, y que le costó por dicha castración, á trato del seguro, «75 pesetas».

Puesto ya sobre la pista, previa exploración por el recto, diagnosticué que se trataba de un caso de «Botryomycosis equina extra inguinal en el cordón testicular derecho», y como sola intervención facultativa posible en el tratamiento, la extirpación del tumor.

Días después, obtenida la conformidad del dueño para practicar la operación, procedí á la misma el 13 de dicho mes, ayudado por mi distinguido é ilustre compañero don Felipe Sáiz. Acostado el animal de decúbito lateral izquierdo, y recogida la pierna derecha como para la castración, previos lavado y desinfección de la región, y efectuada una

larga incisión en el escroto, paralela al rafe, apareció á nuestra vista un tumor de gran tamaño, casi como la cabeza de un niño, constituido por tejido fibroso, presentando en la superficie profundas cavidades ó focos formados por una agrupación de tubérculos fibrosos de la figura de un hongo, y oliendo fuertemente á dicho vegetal, adherido en su totalidad á las paredes interiores del escroto, y pediculado al extremo truncado del cordón testicular á nivel del anillo inguinal.

Procedimos con gran paciencia á desbridar las adherencias al escroto, consiguiendo aislar el tumor; su gran tamaño y lo fuertemente retraído á la ingle, nos impidió actuar sobre su pedículo, por lo que nos vimos obligados á practicar una ligadura por su parte media con el magullador lineal.

Levantado el caballo, y puesto en su caballeriza, fué sometido á una rigurosa dieta durante las cuarenta y ocho horas siguientes, transcurridas las cuales se le fué progresivamente aumentando la alimentación, compuesta absolutamente de gachuelas de harina; se le administraron por toda medicación 10 gramos diarios de ioduro de potasa, durante cinco días, en el transcurso de los cuales se daba una vuelta al magullador, para aumentar progresivamente la presión sobre el tumor; al quinto día de operado, la gran porción del tumor sujeto á la presión se desprendió en su totalidad.

En la segunda y última sesión operatoria, efectuada seis días después de la primera, conseguimos llegar al pedículo, sobre el que aplicamos fuertemente la madera curva que se usa para la emasculación con hernia, y conseguimos al tercer día de su aplicación la extirpación completa del tumor por su pedículo, y al ras al cordón testicular.

Seguimos, durante unos días, el mismo tratamiento iódico, á la dosis de cinco gramos diarios, y la herida escrotal se trató con lavados asépticos y toques con un pincel de tintura de iodo, el que sustituimos á última hora por una disolución de azul de metilo y borato de sosa, tapando la herida con planchuelas de algodón hidrófilo, sostenidas por un vendaje á propósito.

Dos días antes de ser por primera vez operado, y durante el transcurso de la enfermedad, se le administraron por la vía hipodérmica, tres dosis de á «10 c. c. de suero antitetánico», y con un curso termométrico que no superó nunca de 40 grados, con un régimen alimenticio progresivamente creciente, hasta su completa normalidad, y con el cierre completo de la herida escrotal, le di de alta á los treinta y seis días de tratamiento, con entera satisfacción de su dueño y de la mía, al verme correspondido, sin regateo alguno, á la presentación de mi minuta.

Miguel Trigo.

Subdelegado de Veterinaria.

Burjasot (Valencia), y Junio de 1916.

Estudios Médico-Sociales

La agricultura, la zootecnia y la humanidad, por D. Angel Santa Cruz Ruiz (1).

(Conclusión.)

En el mismo peso, por lo mismo, tendremos más agua y menos alimento. Se me dirá, quizás, que el agua también es alimento; es verdad, pero deja de serlo en gran cantidad; deja de serlo por cuanto ocupa un lugar en el tubo digestivo que debiera ser llenado de grasas, azoados, hidratos de carbono; eleva la tensión sanguínea, obliga á un excesivo trabajo renal, etc.; además, cuesta poco pura, y no hay por qué pagarla al precio de las primeras materias.

Lo mismo, absolutamente lo mismo, podemos decir, en Zootecnia, de la leche; vacas que dan 1.500, 2.000, 2.500 litros de leche al año con un tanto por ciento de agua, que se les somete á régimen especial para aumentar su cantidad.

¿No se ve, pues, bien claro, que la cantidad de agua de organización, de disolución, aumenta en todos los productos sin que los nutritivos, los materiales útiles á la biomeria lo hagan en proporción, sino que disminuyen? Aquí llegamos á dos conclusiones, que titulamos:

Primera, importancia lucrativa; segunda, perjuicio á la Humanidad.

«Importancia lucrativa».—Con la incorporación de agua filtrada por el sér, por la biomeria vegetal ó animal, según se trate de Agricultura ó Zootecnia, tendremos productos más voluminosos, más grandes, más agradables, por su color, á la vista; por su aroma, al olfato; por su gusto, al paladar (gusto), que serán vendidas por sus condiciones á más elevado precio, y mayor, por tanto, será su rendimiento.

«Perjuicio á la Humanidad».—Llegamos en esta segunda conclusión á la parte más importante del trabajo, al asunto culminante de mi tema, por cuanto en ella se debe demostrar lo que me propongo de un modo palpable.

Ya en el transcurso de su desarrollo dejo sentadas las bases del razonamiento que me resta, y fácilmente, el que conozca la Fisiología algún tanto, puede adivinar lo que queda.

Analizaremos este asunto desde tres puntos de vista: orgánico, económico, social.

«Orgánico».—El hombre vive por las continuas transformaciones químicas que en él produce el medio externo (peri,

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

meso y endocosmos) ; por ellas incorpora á su organismo y expulsa de él las sustancias nutritivas, originándose las funciones de asimilación y desasimilación ; más las sustancias tienen que llegar á las células, que es donde estas funciones tienen lugar, en cantidad suficiente para la reposición de las pérdidas, y los alimentos ingeridos varían según sean más ó menos nutritivos ; es decir, según esa cantidad esté en más ó menos masa. Los productos acuosos, queda demostrado que tienen un aumento de masa para la misma aprovechable, y el organismo se ve forzado á mover, á seleccionar de más cantidad, la asimilable, invirtiendo más trabajo y, por tanto, más energía para la misma utilidad, en detrimento, como es consiguiente, de las demás actividades. Hay más : la eliminación del agua supone un mayor trabajo renal, y el movimiento de la masa líquida en la circulación un exceso de potencia cardíaca ; y, por último, la inversión de la energía en las funciones vegetativas supone una disminución en las de relación y un desequilibrio.

«Económico».—Ya en el curso de este pequeño trabajo he manifestado que los alimentos con gran cantidad de agua son más pesados, y, por tanto, ésta se vende al mismo precio que los albuminoides, grasas, etc., siendo cosas bien distintas y de diferente resultado alimenticio ; además, hay que aumentar la cantidad y, por tanto, el valor para obtener el mismo resultado útil ; esto sin mirar que, siendo más vistosos, sabrosos, etc., se expenden á un precio ya mayor, y que el resultado final es que hay que desprenderse de mayor cantidad pecuniaria para obtener la misma cantidad asimilable. Demostrado queda, pues, con lo anterior, los perjuicios que estas ciencias causan á la biomeria, al hombre, obligándole á trabajar más, para adquirir el dinero que ha de valer el agua inyectada orgánicamente, claro es, en los productos vegetales y animales.

«Social».—Es el fin de este modesto trabajo el aspecto social á que nos conducen estas ciencias, con sus productos de agua orgánica excesiva : la corrupción fácil, el fomento de los microorganismos patógenos, la descomposición rápida de los productos, originándose con ello gases, líquidos, microorganismos que, extendidos por el comercio, dan las epidemias, las intoxicaciones, las asfixias, en fin, un sin número de males que asolan la Humanidad.

Hay más : la adquisición de más dinero para poder comprar los alimentos indispensables al subsistir, hace que se trabaje sin descanso, sin tregua, que se llegue hasta la fatiga física y mental, que se elabore á una gran tensión nerviosa, no dando punto de reposo al organismo por la actividad que se precisa desarrollar en poco tiempo : todo lo cual contribuye á debilitar, á agotar, á desquiciar la naturaleza humana hasta llegar al aniquilamiento, á la degeración de la misma,

que, transmitida por la herencia de unas á otras generaciones, puede ser tal vigor del hombre y, quizá en su marcha ascendente, acabar con la Humanidad.

Bien se ve cómo perjudican, en sus modernos progresos, estas ciencias á la Humanidad; mas no debo terminar sin consignar la solución que se debe dar al problema, según mi modesto parecer; es sencillo, teniendo en cuenta la distribución proporcional que la energía individual debe tener en el organismo si queremos su equilibrio funcional ó, lo que es lo mismo, que las curvas correspondientes á cada órgano y á cada función, desde su nacimiento hasta su terminación, sean iguales á las normales de los órganos y funciones, según la especie; por ello, todos, todos los órganos y funciones deben ponerse en actividad en los animales y en los vegetales, procurando su desarrollo equitativo, y evitando, en todo lo posible la hipertrofia de unos á expensas de la atrofia de otros; es decir, la actividad total del ser.

Con respeto al agua excesiva que los productos contienen, es fácil la medida; proporcionar al vegetal y animal la cantidad suficiente para su organización y funcionamiento.

Sociedades Científicas

La herencia y la adaptación como factores de la evolución vital, discurso leído por el académico de la Real de Medicina, Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Manuel Díaz Villar y Martínez, á su ingreso en la misma el 6 de Junio de 1915. (1)

Cuando los reproductores son de igual tipo, el nuevo ser hereda los caracteres esenciales de sus dos padres, destacándose sólo la parte variable, que atañe á los individuales, si bien sus formas se conservan armónicas. En los de tipos diferentes se producen nuevos individuos desconocidos, con caracteres desarmonicos, de conformación mal equilibrada, tan frecuentes en los productos del cruzamiento y que se traducen á menudo en forma metamérica ó antimérica. En el primer caso hay superposición de los caracteres desemejantes, como un cráneo corto sobre una cara estrecha y alargada, tronco ancho y espeso, cabellos negros y barba blanca, etc. La segunda acarrea la disimetría bilateral, hecho que se repite frecuentemente en los invertebrados y del que hay algunos ejemplos en los animales domésticos y en el hombre, como la asimetría facial, del tabique nasal, color diferente

(1) Véase el núm. 2.111 de esta Revista.

de los ojos, cráneo más corto de un lado que de otro y la del útero, sobre todo si el acoplamiento se verifica entre razas bastante lejanas, en cuyo caso suele ser causa de esterilidad.

Las desarmonías muy manifiestas en los primeros mestizos se imprimen en un grado no menos acentuado en sus descendientes. La población resultante de estas uniones sexuales se revela con caracteres diversos: en unos individuos se exhiben fusionados; en otros se reparten igual ó desigualmente, sin confundirse, y en muchos aparecen formas intermedias que no se parecen á los procreadores, sin que estos productos obedezcan á ley alguna. A propósito de la herencia bilateral, dice Sanson, es muy notable el semental anglo-normando, cuyo frontal izquierdo aparece plano como el del caballo inglés, y el derecho convexo, como el del antiguo normando, constituyendo un producto de aparente desarmonía que denotaba su origen mestizo, y asimismo el caso de una potra oriunda de un semental anglo-normando y de una yegua perchersona, que presentaba el lagrimal izquierdo igual que su padre y el derecho abombado como el de su madre. En la especie humana se conocen casos sorprendentes en lo relativo á la herencia cruzada; tal es el de una niña procedente de padre moreno con ojos negros y de madre rubia con ojos azules, que tenía estos caracteres yuxtapuestos, de modo que el ojo izquierdo era de un moreno muy oscuro, casi negro, y el otro de color azul muy claro.

En la «herencia atávica, atavismo ó salto atrás», los individuos adquieren caracteres orgánico-fisiológicos, no de sus padres, sino de sus abuelos ó de otros antecesores muy lejanos; consideramos en ella un alcance mucho más remoto que el correspondiente á la cuarta generación, puesto que en infinidad de ocasiones se manifiesta latente, interrumpida ó discontinua, en varios progenitores, remontándose á veces al origen de las razas ó aún de las especies, y, en su consecuencia, podemos distinguir tres casos muy diferentes. El primero es la transmisión en una «familia» de caracteres individuales que, después de desaparecer en algunas generaciones, reaparecen súbitamente remontándose á un antecesor más ó menos alejado dentro de aquélla, como la semejanza de un niño con un abuelo ó bisabuelo paterno ó materno, sin que ofrezca analogías con los progenitores intermedios, hecho que se explica fácilmente teniendo en cuenta que los caracteres comunes al bisabuelo y al niño quedaron en un estado latente en los ascendientes inmediatos. En la especie humana se registran numerosos hechos de atavismo de familia, como el de los niños que retornan á los abuelos, heredando de éstos el carácter, la fisonomía, el temperamento ó la constitución. En las razas animales mejoradas existen también infinidad de casos, tales son los observados en los caballos de carrera, en las razas selectas de perros, en

la raza Durham, etc., donde muchos individuos recuerdan por su conformación, color del pelo, cualidades y demás condiciones orgánico-vitales, á los reproductores que existieron al comenzar el mejoramiento que se ha perfeccionado.

El «atavismo de raza» se manifiesta por la reaparición más ó menos regular, en los mestizos, de caracteres correspondientes á razas puras de sus antecesores; acredita la potencia de éstos, nos da á conocer el origen de aquéllas, y nos pone en camino de averiguar su grado de pureza. Esta modalidad hereditaria se presenta frecuentemente en los mestizos, en los cuales surgen algunas particularidades de coloración y de conformación de tipo específico primitivo, que habían desaparecido en los inmediatos generadores. Tales fenómenos de reversión han sido estudiados con el mayor detenimiento y competencia por Sanson, Cornavin, Dechambre y otros zootécnicos notables, en las diversas especies de animales domésticos, en donde por medio del cruzamiento ó del mestizaje se ponen en conflicto la energía hereditaria de la raza paterna y la de la materna, al par que luchan las dos potencias individuales de cada reproductor, sin contar con que pueden aumentar estos antagonismos, si los mestizos que se acoplan son á su vez procedentes de dos ó más razas. Estas son las causas del por qué los productos que se obtienen retornan fácilmente á uno de los tipos ancestrales ó que le dieron origen.

(Continuará).

Sección de consultas

Ganados.—Derecho de llevarlos á pastar á otros términos municipales.

Consulta.—Un vecino de A. tiene una finca en el término del inmediato pueblo de L. la cual linda con camino real que conduce de un pueblo al otro, y está á una distancia de 100 metros del límite de los dos pueblos. Este vecino pasa con su ganado lanar muchas veces la mojonera con el fin de aprovechar los pastos de su finca del otro pueblo, y esto lo hace llevando el rebaño camino real adelante, sin salir de sus márgenes. El Ayuntamiento de L. lo denuncia y estamos con ellos á cada momento disgustados. Pero yo, como Alcalde de A., deseo saber si tiene ó no tiene derecho á la referida entrada. En las mismas condiciones hay otra, sin haber camino ninguno hasta ella. Espero merecer de la fina atención de V. la respuesta á esta consulta lo antes posible por evitar disgustos entre un Alcalde y otro.

Contestación.—El art. 348 del Código civil dice que la propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa sin más limitaciones que las estableci-

das en las leyes; y como ni la Municipal ni otra ley ó disposición alguna impiden que el forastero disponga de los pastos de sus fincas para sus ganados ó para los de otras personas, ni autorizan á los Ayuntamientos y Alcaldes para prohibir que en su término municipal entren personas ó rebaños de otros términos, y tampoco hay precepto alguno que se oponga á que los ganados transiten por carreteras y caminos para ir á sitios que no linden con vías pecuarias ni que anden á campo traviesa si los dueños de las fincas atravesadas lo consienten, basta ese precepto legal para comprender que el Alcalde de L. no tiene derecho á impedir que en su término entren ganados del de A. sea por caminos ó por fuera de ellos, vayan por propiedades de los mismos ganaderos ó de otras personas que se lo autoricen, ya se hallen las fincas cerca ó lejos de caminos y de la línea divisoria de ambos términos municipales.

Pero, además, este derecho de los propietarios y la falta de atribuciones de los Ayuntamientos y Alcaldes para prohibir que en su término municipal entren los ganados en otros Municipios, están explícitamente reconocidos por el decreto-ley de Cortes llamado ley de Acotamientos de 8 de Junio de 1813, restablecida mediante Real decreto de 6 de Septiembre de 1836, por las Reales órdenes de 16 de Noviembre de 1833 y 29 de Marzo de 1834, que en razón de su fecha tienen fuerza de ley, y por las de 30 de Mayo de 1842 y 9 de Mayo de 1855, todas las cuales dicen que los propietarios pueden aprovechar como quieran los pastos y demás productos de sus fincas, sin que directa ni indirectamente tengan derecho á impedirlo ni dificultarlo las Autoridades administrativas.

Ahora bien; si al pasar por los caminos causan en ellos daños los ganados, no considerando como tales los deterioros necesariamente producidos por el tránsito, podrá la Alcaldía castigarlos conforme al reglamento de 3 de Diciembre de 1909; y si es en las fincas particulares donde los rebaños producen daños al pasar por el camino, ó al atravesarlas ó si entran en éstas sin permiso de sus respectivos propietarios, aunque no dañen, podrá el Alcalde presentar ó pasar la denuncia al Tribunal municipal, que es á quien únicamente corresponde castigar esos hechos comprendidos en los arts. 611 á 613 del Código penal.—(El Consultor de los Ayuntamientos.)

CRONICAS

EL SEÑOR ORTEGA MOREJON EN EL SENADO.—El día 15 del actual, despues de dirigirse á otros ministros, hizo el senador por la Universidad Central los siguientes ruegos:

«Al señor ministro de la Gobernación le intereso haga por movilizar un proyecto de reglamento que presentaron los subdelegados de Sanidad hace seis años, que es de importancia extraordinaria, porque en él van expresadas la mayor parte de las aspiraciones de los subdelegados de Sanidad, Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, que son de una gran defensa para la salud pública, y al mismo tiempo compensa ese proyecto aquellas aspiraciones legítimas de estos subdelegados de cobrar algunos haberes, porque desde el año

1848 en que se constituyó este extraordinario-Cuerpo de defensa de salud pública, no han cobrado nada, á pesar de lo cual vienen prestando interesantísimos y muy útiles servicios, procediendo con un gran altruismo, habiéndose dado casos de contagio, y hasta de muerte, y, por consecuencia de ello, algunas familias han perdido el amparo de aquel que era su guía, y se han desviado con este motivo de la aspiración social á que tenían absoluto derecho.

También quisiera que el señor ministro de la Gobernación tuviera la bondad de proporcionarme los datos necesarios para que yo pueda saber cuáles son los ingresos y gastos del Instituto de Alfonso XIII, y de remitirme el Reglamento interior de dicho Instituto, porque tengo el propósito de emplear mi actividad y mi pensamiento en procurar algunas orientaciones nuevas de aplicación práctica y de enseñanza de esta importante fundación del Estado.»

El día 19 contestó el señor ministro de la Gobernación en la siguiente forma:

«En cuanto al ruego que hizo el Sr. Ortega Morejón, que siento no esté presente, he de decir que ha debido haber algún concepto erróneo en la forma en que hizo este ruego, porque pidió al Gobierno que movilizara un reglamento de Subdelegados que se había presentado en el Ministerio de la Gobernación, y yo debo declarar que, en efecto, ese reglamento está en Gobernación desde hace seis años, pero ha sido una iniciativa particular que no obliga al ministro á movilizarlo, á tramitarlo.

En ese reglamento se establecen funciones para los Subdelegados, que yo declaro que como ministro no acepto. Una de ellas es la de que se encarguen del reconocimiento de las prostitutas, con emolumentos, lo cual supone una alteración de toda legislación vigente hasta aquí; otra, la de que formen parte de las Comisiones mixtas, y algunas más, que, vuelvo á decir, el ministro actual no está conforme con ellas.

Pero hay, además, una muy fundamental, que es que se pretende que se les dé á los Subdelegados un sueldo de cuatro, tres, dos y mil pesetas, además de una tarifa de emolumentos, y siendo más de 1.500 los Subdelegados que hay en España, Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, excuso decirle al Senado los miles de pesetas que eso importaría. No hay posibilidad, pues, de movilizar ese reglamento.

Ahora bien, como en él hay algo útil que recoger, yo prometo al Sr. Ortega Morejón que aquello que sea útil al interés público, y pueda contribuir á la mejora del servicio sanitario del país, será recogido por el ministro de la Gobernación y se traducirá en alguna disposición.»

En cuanto al segundo ruego ofreció el ministro remitir al Senado los datos pedidos.

MAS TRABAJOS DE ORTEGA MOREJON.—El día 24 del actual pidió que se lleve á la Cámara una relación de las cátedras de las Escuelas de Artes é Industrias desempeñadas por interinos, y otra de los médicos forenses interinos. La Mesa ofrece transmitir los ruegos á los ministros de Instrucción pública y Gracia y Justicia.

DE INSTRUCCION PUBLICA.—En vista de que las Reales Academias no han elevado al ministerio las propuestas completas de vocales académicos que han de representarlas en los Tribunales de oposiciones á cátedras, no habiendo, por tanto, podido publicarse las listas de competentes á que se refieren los Reales decretos de 30 de Agosto de 1913 y 14 de Abril de 1916, el

Sr. Burell ha firmado una Real orden disponiendo «que por este año, y mientras no se plantee la organización á que se contraen los decretos citados, se propongan los Tribunales de oposiciones por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, propuesta que ésta elevará á la aprobación del pleno, y que en la designación para las presidencias se atenga el Consejo, no sólo á la antigüedad, sino también á la especialidad á que se refiere el decreto de Abril de 1916.»

VETERINARIOS MILITARES.—El «Diario Oficial» del ministerio de la Guerra, correspondiente al 21 del actual y la «Gaceta de Madrid», del 22 del mismo publican una circular disponiendo se convoque á oposiciones para cubrir ocho plazas de veterinarios militares y que los ejercicios óen principio el día 4 de Septiembre en la Escuela de Veterinaria de esta corte.

Las condiciones de la convocatoria y el programa para las oposiciones son las acostumbradas que pueden ver los jóvenes á quienes interesen, en cualquiera de las citadas publicaciones oficiales.

VACANTE.—La plaza de inspector de carnes é Higiene pecuaria y veterinario titular de Malanquilla y Clarés (Zaragoza). Solicitudes, al alcalde, hasta el 5 de Julio.

OTRA.—La idem id. de Sada (Coruña). Sueldo anual, 750 pesetas. Solicitudes hasta el 5 de Julio próximo.

OTRA.—La idem de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Arbolí (Tarragona). Solicitudes al alcalde hasta el 5 de Julio próximo.

OTRA.—La idem id. de Febró (Tarragona). Solicitudes durante ocho días.

OTRA.—La idem id. de Bellmunt (Tarragona). Solicitudes durante 8 días.

OTRA.—Las de inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuaria de Palma y Gratallops (Tarragona). Solicitudes á los respectivos alcaldes durante ocho días.

OTRA.—La idem id. y la titular de Noreña (Oviedo), con el haber anual por ambos conceptos de 1.365 pesetas. Solicitudes hasta fin de Julio próximo.

OTRA.—La idem id. y la titular de Torroella de Montgri (Gerona), con el haber anual de 500 pesetas. Solicitudes hasta fin de Julio.

OTRA.—La idem id., la titular y el ajuste medio de Argente (Teruel), con el haber anual de 2.000 pesetas, con los agregados de Visiedo, Camañas y Lidón. Solicitudes hasta el 31 de Julio.

EL GIRO POSTAL.—Es el medio más fácil, sencillo y económico de hacer los pagos de la suscripción, pues sólo se abona una pequeña cantidad, más 10 céntimos en concepto de aviso de giro. De manera que el suscriptor que ahora no abone puntualmente el pago de la suscripción es poroue, en realidad, no quiere hacerlo, y no por falta de facilidades, puesto que con el Giro Postal no pueden ser éstas mayores, y más con la ampliación que desde 1 de Enero actual se ha hecho del mismo.

COSECHA DE CEREALES.—La Dirección de Agricultura ha facilitado una nota de la producción de cereales del corriente año, que en relación con la del año anterior acusa un aumento de 2.551.417 quintales métricos de trigo; 188 mil 874 quintales métricos menos de cebada; 668.826 quintales métricos más de centeno, y 98.881 quintales métricos menos de avena.